



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Análisis General del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013

CEFP / 025 / 2012



Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2012

Índice

Presentación	3
Análisis General del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.....	5
1. Los ejes de la política de gasto	5
1.1 El contexto macroeconómico	6
1.2 El gasto neto devengado.....	7
2. El PPEF 2013 desde las diferentes clasificaciones del Gasto	8
2.1 La clasificación administrativa del PPEF 2013.	8
2.1.1 Ramos Autónomos.....	9
2.1.2 Ramos Administrativos	10
2.1.3 Ramos Generales	11
2.1.4 Entidades de Control Directo.....	12
2.2 Clasificación Económica del PPEF 2013	13
2.2.1. Gasto corriente	13
2.2.2 Gasto de Capital.....	13
2.3 Clasificación Funcional del PPEF 2013	15
3. Resumen General.....	16
Fuentes de Información	18
Glosario	19

Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas se crea por Acuerdo Parlamentario firmado el 2 de abril de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del mismo año. Es un órgano de apoyo técnico, de carácter institucional y apartidista, integrado por especialistas en el análisis de información relacionada con las finanzas públicas.

Entre las funciones que le fueron conferidas, se encuentra la de aportar elementos que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados en materia de finanzas públicas, a través de la elaboración de análisis, estudios, investigaciones, asesoría en áreas especializadas, organización y manejo de información relacionada con las finanzas públicas y la economía del país.

En cumplimiento de sus funciones, pone a disposición de los Diputados y las Comisiones del Congreso de la Unión, así como del público interesado, su Análisis General del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PPEF2013), que el Ejecutivo remitió al Congreso de la Unión el 7 de diciembre de 2012.

Este documento revisa someramente la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, destacando la distribución del gasto público. En el documento se presentan comparaciones, en términos reales, esto es, descontando la inflación, con relación al monto aprobado para 2012, aunque se incluye la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, porque es una referencia útil para el usuario interesado.

Considerando la especialidad de la información presupuestaria, se incorpora, al final del documento, un breve glosario de términos empleados, con el propósito de facilitar la comprensión del documento; éste proviene del Artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis General del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013

1. Los ejes de la política de gasto

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PPEF 2013) se encuentra contextualizado por los elementos del paquete Económico, esto es, los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 (LIF). El PPEF contiene la política de gasto a cargo de la Administración Pública Federal y el presupuesto solicitado por los ramos y entes autónomos: Poder Legislativo, Judicial, IFE y CNDH.

El gasto público federal propuesto para 2013 se basa en cinco ejes: *México en Paz*, *México Incluyente*, *México con Educación de Calidad para Todos*, *México Próspero* y *México Actor con Responsabilidad Global*.

La **Estrategia México en Paz** tiene el objetivo de implementar medidas y acciones eficaces contra los grupos delictivos, para devolver la paz a las familias mexicanas. La estrategia se reorientará de una punitiva a una preventiva; ello requiere que se implementen acciones de prevención del delito, promoción de la participación ciudadana, recuperación de la cultura de la legalidad, reestructurar y profesionalizar los cuerpos policiales, modernizar el sistema de impartición de justicia, consolidar el sistema penitenciario, así como focalizar las acciones del Gobierno en la recuperación del control y la reconstrucción del tejido social en los municipios con la mayor criminalidad.

El Eje **México Incluyente** corresponde a la política social, que plantea el objetivo de construir un México incluyente y sin pobreza, esto es, que los 11.7 millones de mexicanos que actualmente se encuentran en pobreza extrema puedan superar esta situación. Este eje articula las acciones en torno al Sistema de Seguridad Social Universal, Desarrollo de infraestructura hospitalaria, Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Inclusión de las Personas con Discapacidad, Igualdad entre Hombres y Mujeres, además de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

El Eje **México con Educación de Calidad para Todos**, concentra las propuestas en materia de formación del capital humano, esto es, las políticas educativas que permitan una ampliación de la cobertura en educación media superior y superior, mejore su calidad, fortalezca la infraestructura educativa con escuelas dignas y reduzca

la brecha tecnológica.

Las estrategias articuladas en torno a **México Próspero** corresponden al *crecimiento económico con sentido social*. Ello significa que el crecimiento debe cumplir con tres premisas: ser incluyente, sustentable y que propicie una mayor equidad. En esta aspecto se propone reactivar el campo, proporcionar apoyos a las pequeñas y medianas empresas; promover el manejo sustentable del agua, impulsar la inversión en infraestructura, en todos los sectores, y promover la competencia económica.

Finalmente, el eje **México Actor con responsabilidad Global** se enfoca a la política exterior, que debe conseguir tres logros: una economía sólida que genere credibilidad y liderazgo internacional; asumir un rol proactivo en el escenario internacional; desplegar una política exterior sustentada en una red de alianzas estratégicas con agendas claras y diferenciadas.

1.1 El contexto macroeconómico

Las principales estimaciones contenidas en los CGPE señalan que para 2013 se espera que la economía mexicana tenga un crecimiento real de 3.5 por ciento, propiciado por el dinamismo del mercado interno y el crecimiento de las exportaciones, aunque el panorama no es optimista debido a la situación europea y al déficit fiscal norteamericano. Por otra parte se espera una inflación de 3.0 por ciento aproximadamente, así como un tipo de cambio estable y tasas de interés en los niveles de los últimos años. El precio de exportación del barril de petróleo, así como la plataforma de exportación prácticamente se mantienen en los mismos niveles de 2012, (ver Tabla 1).

Tabla 1
Criterios Generales de Política Macroeconómica, 2012-2013

Concepto	2012			2013
	CGPE	Autorizado	Estimado	CGPE
Producto Interno Bruto				
Crecimiento % real	3.5	3.3	3.9	3.5
Inflación dic.-dic.	3.0	3.0	3.8	3.0
Balance Presupuestario				
Con inversión de PEMEX (2% del PIB)	-2.2	-2.4	-2.4	-2
Sin inversión de PEMEX (2% del PIB)	-0.2	-0.4	-0.4	0
Tipo de cambio nominal ¹				
Promedio	12.2	12.8	13.2	12.9
Tasas de interés (Cetes 28 días)				
Nominal promedio (%)	4.6	4.6	4.3	4.6
Balance en Cuenta corriente				
% del PIB	-1.4	-1.4	-0.8	-1.2
Precio promedio del petróleo (dlrs/barril) ²	84.9	84.9	101.7	84.9
Plataforma de exportación promedio (miles de barriles diarios)	1,167.0	1,177.0	1,247.5	1,183.5
Variables de apoyo				
PIB EEUU				
Crecimiento % real	2.1	2.1	2.2	2.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de los Criterios de Política Económica para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, SHCP.

Por el lado de los ingresos públicos, no se proponen modificaciones en la estructura

tributaria, por lo que los niveles estimados son muy semejantes a los aprobados para 2012; así se espera un incremento de 4.4 por ciento, en términos reales, con relación al monto aprobado en 2012.

La novedad es que para 2013, se está proponiendo un presupuesto en equilibrio, es decir, el gasto público se adecuará a los ingresos disponibles. Aquí debe recordarse que la inversión de Pemex, equivalente a 326 mil 323.7 millones de pesos (mdp), se excluye del balance presupuestario.

1.2 El gasto neto devengado

El presupuesto estimado para 2013 asciende a 3 billones 931 mil 289.5 millones de pesos (mdp), lo que representa un crecimiento real de 2.5 por ciento, con relación al monto aprobado en 2012. El gasto programable proyectado es de 3 billones 024 mil 084 mdp, que equivale a 76.9 por ciento del gasto neto total y que se incrementa, en términos reales anuales 1.8 por ciento, con respecto al monto aprobado en 2012.

Tabla 2
Balance Público, 2013
(Millones de pesos)

Concepto	2012				2013		% PIB		Var. Real % PPEF13/ PEFA12
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto	%	2012A	2013P	
Balance público sin inversión de PEMEX	-36,689.5		-67,631.5		0.0		-0.4	0.0	-100.0
Inversión de PEMEX	301,255.0		301,255.0		326,323.7		1.9	2.0	4.7
Balance presupuestario	-337,944.5		-368,886.5		-326,323.7		-2.4	-2.0	-14.5
Ingreso presupuestario	3,281,976.2	100.0	3,310,049.3	100.0	3,575,999.9	100.0	21.2	21.4	4.4
Petrolero	1,147,831.3	35.0	1,172,269.4	35.4	1,238,066.4	34.6	7.5	7.4	2.0
No petrolero	2,134,144.9	65.0	2,137,779.9	64.6	2,337,933.5	65.4	13.7	14.0	5.7
Gasto Neto Total	3,647,907.1	100.0	3,706,922.2	100.0	3,931,289.5	100.0	23.8	23.5	2.5
Diferimiento de Pagos	27,986.4	0.8	27,986.4	0.8	28,965.9	0.7	0.2	0.2	0.0
Gasto Neto Pagado	3,619,920.7	99.2	3,678,935.8	99.2	3,902,323.6	99.3	23.6	23.3	2.5
Programable Pagado	2,772,229.7	76.0	2,841,596.6	76.7	2,995,118.1	76.2	18.2	17.9	1.8
Programable Devengado	2,800,216.1	76.8	2,869,583.0	77.4	3,024,084.0	76.9	18.4	18.1	1.8
No Programable	847,691.1	23.2	837,339.2	22.6	907,205.5	23.1	5.4	5.4	4.7
Costo Financiero	321,695.9	8.8	318,082.2	8.6	350,386.6	8.9	2.0	2.1	6.4
Intereses, Comisiones y Gastos	309,397.5	8.5	305,783.8	8.2	336,808.0	8.6	2.0	2.0	6.4
Programas de Apoyo Financiero	12,298.4	0.3	12,298.4	0.3	13,578.6	0.3	0.1	0.1	6.7
Participaciones	503,606.0	13.8	504,867.7	13.6	533,646.2	13.6	3.2	3.2	2.1
Adefas	22,389.2	0.6	14,389.2	0.4	23,172.7	0.6	0.1	0.1	55.6
Informativas									
Gasto primario	3,326,211.2	91.2	3,388,840.0	91.4	3,580,902.9	91.1	21.7	21.4	2.1
Gasto federalizado ¹	1,027,655.6	28.2	1,029,941.4	27.8	1,090,320.2	27.7	6.6	6.5	2.3

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

A: Aprobado P: Proyecto

¹ No incluye los recursos del ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, así como Convenios de Descentralización o Reasignación.

² Los valores del PIB se actualizaron a las estimaciones de los Criterios generales de política Económica para 2013. para 2012 se estimó en 15 billones 603 mil millones de pesos. Para Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y Criterios de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2013, SHCP.

El restante 23.1 por ciento del gasto neto es gasto no programable, en donde se incluyen las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y el Costo Financiero de la Deuda. El gasto no programable propuesto representa un incremento de 4.7 por ciento, en términos

reales, con relación al monto aprobado en 2012, destacando los crecimientos estimados del Costo Financiero, 6.4 por ciento y ADEFAS, 55.6 por ciento. Para las Participaciones Federales se estima un aumento de apenas 2.1 por ciento, en términos reales, con relación al monto aprobado en 2012, (ver Tabla 2).

Es decir, aunque proporcionalmente representa menos de una cuarta parte del gasto neto total, el gasto no programable crecería más que el gasto programable y a su interior, el mayor incremento se observaría en el renglón del costo financiero, que en los últimos años había descendido.

2. El PPEF 2013 desde las diferentes clasificaciones del Gasto

Los montos del PPEF 2013 se pueden revisar desde diferentes perspectivas que develan información complementaria sobre las estrategias de gasto. A continuación se abordará en primer lugar la clasificación administrativa del gasto, luego la clasificación económica y finalmente, se describirá la clasificación funcional.

2.1 La clasificación administrativa del PPEF 2013.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, contiene en su Anexo 1 la distribución del presupuesto aprobado, por dependencias y entidades, por ello la clasificación administrativa es la más relevante. Esta puede desagregarse a nivel institucional en dependencias del Gobierno Federal y Entidades del Sector Paraestatal, así como ramos que cuentan con autonomía presupuestal o de gestión y recursos propios, y a éstos se suman los Ramos Generales, cuyos recursos se destinan a propósitos específicos como Seguridad Social o Aportaciones a las Entidades Federativas.

Por ejecutor de gasto, como se aprecia en la Tabla 3, el mayor monto presupuestal se asignaría a las Entidades de Control Directo, que representarían 43.9 por ciento del gasto programable; porcentaje ligeramente superior al aprobado en 2012; ya que

Tabla 3
Gasto Programable 2012-2013
(Millones de pesos)

Concepto	2012				2013		Var. Real % PPEF13/ PEFA12
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto	%	
Gasto Programable	2,800,216.1	100.0	2,869,583.0	100.0	3,024,084.0	100.0	1.8
Gobierno Federal	1,566,565.8	55.9	1,637,332.8	57.1	1,695,251.6	56.1	0.0
Ramos Autónomos	74,054.2	2.6	69,804.2	2.4	70,962.5	2.3	-1.8
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	4,926.6	0.2	4,931.6	0.2	5,429.2	0.2	6.4
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,915.9	0.1	2,065.9	0.1	2,138.2	0.1	0.0
Ramos Administrativos	883,407.2	31.5	932,139.5	32.5	953,801.8	31.5	-1.1
Ramos Generales	932,354.7	33.3	957,084.4	33.4	1,029,177.3	34.0	3.9
(-) Subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE	330,092.7	11.8	328,692.7	11.5	366,257.4	12.1	7.7
Entidades de control directo	1,233,650.2	44.1	1,232,250.2	42.9	1,328,832.3	43.9	4.2

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

A: Aprobado P: Proyecto

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, SHCP.

crecerían 4.2 por ciento, en términos reales.

Le siguen los Ramos Generales que absorberían 34.0 por ciento del gasto programado, con un incremento real anual de 3.9 por ciento.

Para las dependencias del Gobierno Federal o Ramos Administrativos, se propone un presupuesto de 31.5 por ciento del gasto programable, esto es un punto porcentual menor al aprobado en 2012. Los Ramos Autónomos también presentan una reducción en su presupuesto de 1.8 por ciento.

2.1.1 Ramos Autónomos

Para el grupo de los Ramos Autónomos, compuesto por los Poderes Legislativo y Judicial, Instituto Federal Electoral y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se estiman recursos por 70,962.5 mdp, que equivalen a 2.3 por ciento del gasto programable. En este grupo se aprecia una reducción de recursos, en términos reales, de 1.8 por ciento, con relación al presupuesto aprobado para 2012, (ver Tabla 4).

El Poder Legislativo solicitó 11 mil 948.0 mdp, esto es, 5.1 por ciento, en términos reales, superior al monto autorizado en 2012. Estos recursos se distribuirán entre la Cámara de Diputados, 6 mil 529.6 mdp, la Cámara de Senadores, 3 mil 757.0 mdp y un mil 661.4 mdp para la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Tabla 4
Ramos Autónomos 2012-2013
(Millones de pesos)

Concepto	2012				2013		Var. Real % 2013P /2012A
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto	%	
Ramos Autónomos	74,054.2	2.0	69,804.2	1.9	70,962.5	1.8	-1.8
Poder Legislativo	10,987.2	0.3	10,987.2	0.3	11,948.0	0.3	5.1
Poder Judicial	45,832.8	1.3	42,582.8	1.1	46,479.5	1.2	5.5
Instituto Federal Electoral	15,953.9	0.4	14,953.9	0.4	11,159.8	0.3	-27.9
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280.3	0.0	1,280.3	0.0	1,375.1	0.0	3.8
Información Nacional Estadística y Geográfica	4,926.6	0.1	4,931.6	0.1	5,429.2	0.1	6.4
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,915.9	0.1	2,065.9	0.1	2,138.2	0.1	0.0

A: Aprobado P: Proyecto

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y Criterios de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2013, SHCP.

El requerimiento presupuestal del Poder Judicial de la Federación asciende a 46 mil 479.5 mdp, que resulta 5.5 por ciento, en términos reales, por arriba del presupuesto autorizado en el 2012. Este presupuesto se divide entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 4 mil 664.0 mdp; Consejo de la Judicatura Federal, 39 mil 663.0 mdp y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2 mil 152.4 mdp.

El Instituto Federal Electoral solicitó un presupuesto de 11 mil 159.8 mdp, esto es 27.9 por ciento inferior al aprobado en 2012, en términos reales. Esta reducción se explica

porque en 2012, se llevaron a cabo procesos electorales locales y federales, lo que no sucederá en el 2013. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentó un proyecto por un mil 375.1 mdp, 3.8 por ciento superior al monto aprobado en 2012.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), solicitó recursos por 5 mil 429.2 mdp, esto es un crecimiento de 6.4 por ciento, con relación al monto aprobado en 2012. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene un proyecto de 2 mil 138.2 mdp, cifra ligeramente inferior, en términos reales, al monto aprobado en 2012.

2.1.2 Ramos Administrativos

El PPEF 2013, propone un gasto programable para el conjunto de los Ramos Administrativos por 953 mil 801.8 mdp, esto es, un decremento real de 1.1 por ciento, en comparación al monto aprobado para 2012.

Los Ramos que tienen la mayor participación dentro del presupuesto son: Educación Pública, que recibe 8.3 por ciento del gasto programable; Salud 4.0 por ciento; Desarrollo Social, 3.1 por ciento; SAGARPA, 2.5 por ciento; y SCT 2.4 por ciento del gasto programable. Entre las cinco concentrarían más de una quinta parte del gasto programable.

Las dependencias que resultarían con los mayores incrementos reales, con relación al monto aprobado en 2012, son: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 11.5 por ciento; Relaciones Exteriores, 9.7 por ciento; Desarrollo Social, 8.4 por ciento; SAGARPA 2.1 por ciento; Marina, 7.3 por ciento; Economía, 5.7 por ciento y Defensa Nacional, 5.6 por ciento.

Los ramos a los que se les aplicarían las mayores reducciones, en términos reales, en su presupuesto son: Energía, 29.6 por ciento; Función Pública, 17.5 por ciento; Comunicaciones y Transportes, 17.2 por ciento; Gobernación, 14.1 por ciento; entre otros, que se muestran en la Tabla 5.

Esta distribución de recursos no necesariamente refleja las prioridades de la nueva administración, ya que la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, recién enviada al Congreso de la Unión, propone una reorganización de las dependencias, entre las que destaca la incorporación de la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación.

Tabla 5
Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
Clasificación Administrativa
(Millones de pesos)

Concepto	2012				2013		Var. Real % 2013P /2012A
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto		
Gasto Programable del Sector Público Presupuestario	2,800,216.1	100.0	2,869,583.0	100.0	3,024,084.0	100.0	1.8
Ramos Administrativos	883,407.2	31.5	932,139.5	32.5	953,801.8	31.5	-1.1
Presidencia de la República	1,986.6	0.1	1,986.6	0.1	2,104.5	0.1	2.3
Gobernación	23,537.5	0.8	23,637.5	0.8	21,009.2	0.7	-14.1
Relaciones Exteriores	6,106.4	0.2	6,116.4	0.2	6,947.4	0.2	9.7
Hacienda y Crédito Público	44,612.4	1.6	46,233.6	1.6	45,352.1	1.5	-5.2
Defensa Nacional	55,611.0	2.0	55,611.0	1.9	60,810.6	2.0	5.6
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	61,612.0	2.2	71,378.3	2.5	75,402.5	2.5	2.1
Comunicaciones y Transportes	70,440.4	2.5	85,544.0	3.0	73,327.2	2.4	-17.2
Economía	17,978.6	0.6	18,622.9	0.6	20,383.3	0.7	5.7
Educación Pública	243,311.2	8.7	251,764.6	8.8	250,919.9	8.3	-3.7
Salud	108,998.9	3.9	113,479.7	4.0	121,371.6	4.0	3.3
Marina	19,676.7	0.7	19,679.7	0.7	21,864.9	0.7	7.3
Trabajo y Previsión Social	4,416.8	0.2	4,416.8	0.2	4,474.9	0.1	-2.1
Reforma Agraria	4,991.5	0.2	5,707.4	0.2	5,867.8	0.2	-0.7
Medio Ambiente y Recursos Naturales	45,233.1	1.6	54,717.7	1.9	56,436.2	1.9	-0.4
Procuraduría General de la República	15,385.1	0.5	14,905.1	0.5	15,760.5	0.5	2.2
Energía	3,201.5	0.1	3,201.5	0.1	2,334.1	0.1	-29.6
Desarrollo Social	87,057.1	3.1	84,859.9	3.0	95,251.8	3.1	8.4
Turismo	4,987.0	0.2	5,037.0	0.2	5,211.4	0.2	0.0
Función Pública	1,480.4	0.1	1,630.4	0.1	1,392.9	0.0	-17.5
Tribunales Agrarios	902.4	0.0	1,092.4	0.0	992.0	0.0	-12.3
Seguridad Pública	40,536.5	1.4	40,536.5	1.4	41,217.2	1.4	-1.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108.5	0.0	108.5	0.0	123.8	0.0	10.2
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,235.7	0.8	21,872.2	0.8	25,246.0	0.8	11.5
Deducir							
<i>Cuotas al ISSSTE, Subsidios y Transferencias a Entidades de Control Directo</i>	<i>330,092.7</i>	<i>11.8</i>	<i>328,692.7</i>	<i>11.5</i>	<i>366,257.4</i>	<i>12.1</i>	<i>7.7</i>

Notas: La suma de los totales puede no coincidir, debido al redondeo de las cifras

A: Aprobado P: Proyecto

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, SHCP.

2.1.3 Ramos Generales

La propuesta de gasto programable para los Ramos Generales asciende a un billón 029 mil 177.3 mdp y resulta mayor al monto aprobado en 2012 en 3.9 por ciento. Este monto se divide en 4 ramos, (ver Tabla 6), por orden de importancia:

- Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el que se estima una asignación de 513 mil 442.1 mdp, que representa un incremento real anual de 2.9 por ciento, con relación al monto aprobado en 2012.
- Ramo 19 Aportaciones a la Seguridad Social, para el que se propone una asignación de 408 mil 730.4 mdp, que se destinarían al pago de pensiones y jubilaciones. Esta cifra representa un incremento de 7.1 por ciento, con relación a lo aprobado para 2012.

- Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, para el que se estiman 63 mil 773 mdp, 2.7 por ciento, menos de lo aprobado en 2012;
- Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, que también tendría un decremento real de 2.7 por ciento.

Tabla 6
Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
Ramos Generales
 (Millones de pesos)

Concepto	2012				2013		Var. Real % 2013P /2012A
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto	%	
Ramos Generales	932,354.7	25.6	957,084.4	25.8	1,029,177.3	26.2	3.9
Aportaciones a Seguridad Social	369,737.8	10.1	368,687.8	9.9	408,730.4	10.4	7.1
Provisiones Salariales y Económicas	38,567.3	1.1	63,322.9	1.7	63,773.0	1.6	-2.7
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,299.0	1.2	42,918.3	1.2	43,231.9	1.1	-2.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	481,750.7	13.2	482,155.5	13.0	513,442.1	13.1	2.9

Notas: La suma de los totales puede no coincidir, debido al redondeo de las cifras

A: Aprobado P: Proyecto

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, SHCP.

2.1.4 Entidades de Control Directo

El presupuesto neto total para las entidades de control directo asciende a un billón 379 mil 124.2 mdp; lo que representa un incremento del 4.1 por ciento, real, al compararse con el monto aprobado para 2012, como se puede apreciar en la Tabla 7. Por otra parte, el gasto programable estimado para las entidades de control presupuestario directo es de un billón 328 mil 832.3 mdp, equivalente al 33.8 por ciento del gasto neto total. Para este agregado se observa un incremento de 4.2 por ciento, con relación al monto aprobado para 2012. Finalmente, el gasto no programable estimado de las entidades de control directo es de 50 mil 291.9 mdp, con un incremento real de 1.3 por ciento; la mayor parte del costo financiero corresponde a PEMEX, mismo que aumenta 5.4 por ciento, en tanto disminuye el costo financiero de la CFE.

Dentro del gasto programable, sobresalen las asignaciones propuestas para PEMEX e IMSS, que en conjunto requerirían del 67.6 por ciento del total de los recursos estimados para el sector, con crecimientos reales, con respecto al monto aprobado en 2012 de 4.1 y 3.2 por ciento, respectivamente.

Tabla 7
Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
Entidades de Control Directo

(Millones de pesos)							
Concepto	2012				2013		Var. Real % 2012A/PPEF13
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto	%	
Entidades de Control Directo	1,281,634.2	100.0	1,280,234.2	100.0	1,379,124.2	100.0	4.1
Gasto Programable	1,233,650.2	96.3	1,232,250.2	96.3	1,328,832.3	100.0	4.2
PEMEX	442,485.4	34.5	442,485.4	34.6	476,659.6	35.9	4.1
CFE	253,820.0	19.8	253,820.0	19.8	269,250.1	20.3	2.5
IMSS	394,492.7	30.8	394,492.7	30.8	421,565.2	31.7	3.2
ISSSTE	142,852.1	11.1	141,452.1	11.0	161,357.4	12.1	10.2
Gasto No Programable	47,984.0	3.7	47,984.0	3.7	50,291.9	3.6	1.3
PEMEX	34,839.6	2.7	34,839.6	2.7	38,009.6	2.8	5.4
CFE	13,144.4	1.0	13,144.4	1.0	12,282.3	0.9	-9.7

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

A: Aprobado P: Proyecto

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, SHCP.

2.2 Clasificación Económica del PPEF 2013

La clasificación económica del gasto muestra la naturaleza económica y el objeto. El gasto corriente en el PPEF 2013 equivale a 77.2 por ciento del gasto programable y el gasto de capital representa 22.8 por ciento, (ver Tabla 8).

2.2.1. Gasto corriente

El gasto corriente incluye el pago de los servicios personales para los empleados del gobierno, las pensiones y jubilaciones, el mantenimiento, los gastos de operación como la compra de papelería, combustibles o medicinas; los subsidios que se otorgan a la población a través de los programas sociales, entre otros.

El gasto corriente, en la propuesta de presupuesto para 2013 tiene un incremento, en términos reales, de 2.6 por ciento, con relación al monto aprobado en 2012. Al interior del gasto corriente, el mayor aumento se aprecia en las Pensiones con 7.6 por ciento; le sigue el capítulo de Servicios Personales, con 2.7 por ciento real; las Aportaciones Federales con 1.8 por ciento.

2.2.2 Gasto de Capital

El gasto de capital se refleja en el incremento en la infraestructura económica, que se advierte como una de las estrategias para promover el crecimiento económico. En el PPEF 2013 tiene un decremento de casi un punto porcentual, en términos reales, con relación al monto aprobado en 2012. De los componentes del gasto de capital la mayor

caída se aprecia en la inversión física, con 1.2 por ciento real, en comparación con el presupuesto aprobado 2012.

Tabla 8
Gasto Programable en Clasificación Económica
(Millones de pesos)

Concepto	2012				2013		Var. Real % PPEF13 /PEF12 A
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto	%	
Gasto Programable	2,800,216.1	100.0	2,869,583.0	100.0	3,024,084.0	100.0	1.8
<i>Gasto Corriente</i>	<i>2,174,795.2</i>	<i>77.7</i>	<i>2,196,951.4</i>	<i>76.6</i>	<i>2,334,176.2</i>	<i>77.2</i>	<i>2.6</i>
Servicios personales	617,382.5	22.0	616,589.4	21.5	655,575.9	21.7	2.7
Pensiones	397,374.3	14.2	395,974.3	13.8	441,168.7	14.6	7.6
Aportaciones Federales	355,414.2	12.7	355,956.0	12.4	375,165.6	12.4	1.8
Otros de Corriente	804,624.2	28.7	828,431.7	28.9	862,266.0	28.5	0.6
<i>Gasto de Capital</i>	<i>625,420.9</i>	<i>22.3</i>	<i>672,631.5</i>	<i>23.4</i>	<i>689,907.8</i>	<i>22.8</i>	<i>-0.9</i>
Inversión Física	606,991.4	21.7	653,851.3	22.8	668,748.4	22.1	-1.2
Otros de Inversión	18,429.5	0.7	18,780.2	0.7	21,159.4	0.7	8.9

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, SHCP.

El PPEF 2013 propone incrementar el gasto de inversión a través de la inversión impulsada, esto es, recurrir a esquemas fuera del presupuesto para financiar la infraestructura. Un esquema es el de los PIDIREGAS que se aplica en CFE y el otro esquema corresponde a las asociaciones público-privadas en las modalidades de contratos plurianuales de servicios, aprovechamiento de activos y concesiones.

Para emprender los proyectos de inversión bajo estos esquemas, se requiere demostrar a través de un estudio costo-beneficio, la rentabilidad de los proyectos de inversión ya que a lo largo del ciclo de vida del proyecto, deben generar los ingresos para pagar la inversión. La inversión impulsada propuesta para 2013 es 5.6 por ciento superior a la aprobada para 2012, esto es 720 mil 144.3 mdp.

En cuanto a los proyectos susceptibles de financiarse a través de asociaciones público-privadas, se proponen 11 con una inversión de 24 mil 144.9 mdp, de los cuales 3 mil 734.8 mdp se programarían para 2013, 81.3 por ciento de éstos se encuentran en el sector transporte, 15.0 por ciento en salud y 3.7 por ciento en educación. Cabe señalar que la realización de estos montos de inversión depende de la participación de la iniciativa privada.

2.3 Clasificación Funcional del PPEF 2013

La clasificación funcional del gasto, presenta su distribución entre grupos de finalidades: Gobierno, que recibiría 9.2 por ciento del gasto programable; Desarrollo Social, con 58.1 por ciento del gasto programable propuesto y Desarrollo Económico, donde se asignaría 32.6 por ciento, (ver Tabla 9).

La finalidad con el mayor incremento real, con respecto al presupuesto aprobado en 2012 es Desarrollo Social con 2.3 por ciento, Desarrollo Económico aumenta 1.7 por ciento y la finalidad Gobierno decrece 0.6 por ciento.

Tabla 9
Gasto Programable en Clasificación Funcional

(Millones de pesos)

Concepto	2012				2013		Var. Real % PPEF13 /PEF12 A
	Proyecto	%	Aprobado	%	Proyecto	%	
Gasto Programable	2,800,216.1	100.0	2,869,583.0	100.0	3,024,084.0	100.0	1.8
Gobierno	269,695.1	9.6	271,455.2	9.5	279,224.0	9.2	-0.6
Legislación	10,837.2	0.4	10,837.2	0.4	11,781.0	0.4	5.0
Justicia	79,203.5	2.8	75,930.5	2.6	85,604.2	2.8	8.9
Coordinación de Política de Gobierno	30,955.2	1.1	30,231.3	1.1	22,887.5	0.8	-26.9
Relaciones Exteriores	6,011.1	0.2	6,021.1	0.2	6,858.6	0.2	10.0
Asuntos Financieros y Hacendarios	21,087.0	0.8	26,797.0	0.9	25,453.5	0.8	-8.2
Seguridad Nacional	68,876.1	2.5	68,876.1	2.4	75,705.5	2.5	6.2
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	45,222.4	1.6	45,254.4	1.6	42,709.6	1.4	-8.8
Otros Servicios Generales	7,502.6	0.3	7,507.6	0.3	8,224.1	0.3	5.8
Desarrollo Social	1,623,307.7	58.0	1,661,339.3	57.9	1,758,325.2	58.1	2.3
Protección Ambiental	27,398.0	1.0	35,266.9	1.2	27,684.7	0.9	-24.2
Vivienda y Servicios a la Comunidad	163,903.2	5.9	184,017.6	6.4	195,847.9	6.5	2.8
Salud	414,023.8	14.8	418,797.7	14.6	443,244.1	14.7	2.3
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	20,227.5	0.7	25,411.1	0.9	20,643.8	0.7	-21.5
Educación	511,530.7	18.3	515,196.4	18.0	532,615.0	17.6	-0.1
Protección Social	485,450.8	17.3	481,495.9	16.8	537,306.5	17.8	7.8
Otros Asuntos Sociales	773.7	0.0	1,153.7	0.0	983.2	0.0	-17.7
Desarrollo Económico	907,213.3	32.4	936,788.5	32.6	986,534.6	32.6	1.7
Asuntos Económicos, Sociales y Laborales en General	20,549.9	0.7	21,194.1	0.7	23,072.3	0.8	5.2
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	75,288.3	2.7	87,763.3	3.1	93,601.9	3.1	3.0
Combustibles y Energía	695,123.5	24.8	695,123.5	24.2	744,521.4	24.6	3.5
Minería, Manufacturas y Construcción	106.9	0.0	106.9	0.0	108.2	0.0	-2.2
Transporte	59,252.7	2.1	74,356.3	2.6	62,278.7	2.1	-19.1
Comunicaciones	10,991.1	0.4	10,991.1	0.4	10,828.3	0.4	-4.8
Turismo	4,929.9	0.2	4,979.9	0.2	5,157.2	0.2	0.1
Ciencia, Tecnología e Innovación	40,970.1	1.5	42,272.5	1.5	46,966.6	1.6	7.3

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, SHCP.

Al interior de la finalidad de Desarrollo Social, se incrementa la función Protección Social en 7.8 por ciento; le siguen Vivienda y Servicios a la Comunidad, 2.8 por ciento; Salud con 2.3 por ciento. Con decrementos se aprecian Protección Ambiental, 24.2 por ciento; Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, 21.5 por ciento y Otros Asuntos Sociales, 17.7 por ciento, Educación presenta una reducción de 0.1 por ciento.

En las funciones de Desarrollo Económico destaca el aumento de recursos propuesto para Ciencia, Tecnología e Innovación de 7.3 por ciento; Asuntos Económicos, Sociales y Laborales en General con 5.2 por ciento; Combustibles y Energía con 3.5 por ciento y Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con 3.0 por ciento. Las funciones que presentan una reducción en su monto propuesto son Transporte con 19.1 por ciento y Comunicaciones con 4.9 por ciento.

Dentro de la finalidad Gobierno se proponen aumentos, en términos reales, para las siguientes funciones: Relaciones Exteriores, 10.0 por ciento; Justicia, 8.9 por ciento; Seguridad Nacional, 6.2 por ciento; Otros Servicios Generales, 5.8 por ciento y Legislación, 5.0 por ciento. Por otra parte, se aprecia una reducción de recursos en las funciones: Coordinación de la Política de Gobierno, 26.9 por ciento; Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, 8.8 por ciento; Asuntos Financieros y Hacendarios, 8.2 por ciento.

3. Resumen General

En primer lugar debe considerarse que la asignación presupuestaria que presenta el PPEF 2013 podría no ser la definitiva, ya que se encuentra en el Congreso de la Unión una Iniciativa de Ley que propone una reorganización de la Administración Pública, en donde se reasignan funciones entre dependencias. Por otra parte, es de esperar que dado el lapso tan breve entre la asunción del Poder y la elaboración de la propuesta del paquete Económico, es muy previsible que el PPEF 2013 tenga un carácter inercial. El proyecto de presupuesto que se presentó tiene escasos márgenes para realizar ajustes en las asignaciones presupuestales, ya que no se esperan mayores ingresos tributarios, y no hay un escenario macroeconómico propicio para esperar ingresos excedentes o incurrir en endeudamiento, de esta forma, la única alternativa para modificar el proyecto consiste en reasignaciones al interior de los programas y proyectos de los ramos.

El PPEF propone una asignación de recursos conforme a cinco ejes, que a grandes rasgos pueden resumirse como:

- 1) *México en Paz*: En este eje se resumen las asignaciones para seguridad pública, en donde se aprecian incrementos en los ramos Defensa Nacional, Marina, PGR. En este sentido, la reducción de recursos para Gobernación no es tan relevante de aprobarse la Iniciativa arriba señalada. Esta percepción se confirma por los incrementos para las funciones Justicia y Seguridad Nacional,

aunque disminuye la función Asuntos de Orden Público y de Seguridad Nacional.

- 2) *México Incluyente*: En este renglón se incluyen los recursos asignados a las estrategias de desarrollo social, en este caso se aprecia un incremento de recursos para los ramos Desarrollo Social y Salud, así como las asignaciones para las funciones Protección Social, Vivienda y Salud.
- 3) *México con Educación de Calidad para Todos*: Se trata de la Educación, por el lado de los recursos asignados a la dependencia, se aprecia una reducción de recursos de 3.7 por ciento; en tanto que el monto propuesto para la función permanece casi igual al aprobado en 2012. Seguramente en este aspecto habrá una reorganización de recursos al interior del ramo o de la función.
- 4) *México Próspero*: Eje en donde se conjuntan las acciones para promover el crecimiento económico, por ejemplo, se incrementan los recursos para el campo, a través del presupuesto de SAGARPA; de la misma manera que el presupuesto para innovación científica y tecnológica y para la función combustibles y energía.
- 5) *México Actor con Responsabilidad Global*: Aquí se conceptualizan acciones de Política Exterior, que se ven respaldadas por un incremento de recursos tanto para el ramo, como para la función de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, se pretende que el PPEF 2013 contenga medidas de ahorro en el gasto de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, que serán complementados con disposiciones para la eficiencia y eficacia en la gestión pública. De la misma manera se espera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados, con énfasis en el mejoramiento de los mecanismos de monitoreo y evaluación de la eficacia y eficiencia de las acciones financiadas con el presupuesto.

Fuentes de Información

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SHCP, Paquete Económico 2013, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Glosario

Los diferentes conceptos empleados en el análisis presupuestal se encuentran definidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, o en su defecto, en el Reglamento de la misma.

Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;

Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

Análisis costo y beneficio: la evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad;

Anexos Transversales: Anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;

Aportaciones federales: los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios a través de los fondos a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Balance financiero: la diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, incluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo;

Balance primario: la diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, excluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo;

Cartera: los Programas y Proyectos de Inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la misma Ley.

Clave presupuestaria: la agrupación de los componentes de las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto;

Clasificador por objeto del gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio;

Déficit presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquella entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;

Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Dependencias coordinadoras de sector: las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación;

Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado; Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con cargo al Presupuesto de Egresos;

Endeudamiento neto: la diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, al cierre del ejercicio fiscal;

Entes autónomos: las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos;

Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

Entidades apoyadas: las entidades a que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que reciben transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;

Entidades no apoyadas: las entidades a que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no reciben transferencias ni subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;

Entidades coordinadas: las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Entidades no coordinadas: las entidades que no se encuentren agrupadas en los sectores coordinados por las dependencias;

Entidades de control directo: las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total;

Entidades de control indirecto: las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban;

Entidades federativas: los estados de la Federación y el Distrito Federal;

Estructura Programática: el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;

Flujo de efectivo: el registro de las entradas y salidas de recursos efectivos en un ejercicio fiscal;

Gasto neto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

Informes trimestrales: los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión;

Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto;

Ingresos propios: los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Ley de Ingresos: la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos

correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;

Presupuesto aprobado: las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo para las entidades;

Presupuesto comprometido: las provisiones de recursos que constituyen las dependencias y entidades con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados de las reglas de operación de los programas; cualquier acto jurídico, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación. Las dependencias y entidades podrán constituir el presupuesto precomprometido con base en las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, con el objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de las disposiciones aplicables;

Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos;

Presupuesto devengado: el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Presupuesto disponible: el saldo que resulta de restar al presupuesto aprobado o modificado autorizado de las dependencias y entidades, el ejercido, el comprometido y, en su caso, las reservas por motivos de control presupuestario, más los reintegros al presupuesto del ejercicio en curso;

Presupuesto modificado autorizado: la asignación presupuestaria para cada uno de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como para las entidades, a una fecha determinada, que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias que se tramiten o informen conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, al presupuesto aprobado, y que se expresa a nivel de clave presupuestaria para los ramos, y de flujo de efectivo para las entidades;

Presupuesto no regularizable: las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto;

Presupuesto regularizable: las erogaciones que con cargo al presupuesto modificado autorizado implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto, incluyendo, en materia de servicios personales, las percepciones ordinarias, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, correspondientes a servidores públicos de las dependencias y entidades;

Presupuesto regularizable de servicios personales: las erogaciones que con cargo al Presupuesto de Egresos implican un gasto permanente en subsecuentes ejercicios fiscales en materia de servicios personales, por concepto de percepciones ordinarias, y que se debe informar en un apartado específico en el proyecto de Presupuesto de Egresos;

Programas de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de

bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;

Proyectos de inversión: las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;

Ramo: la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos; Ramos administrativos: los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos;

Ramos autónomos: los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos;

Ramos generales: los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas;

Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

Remuneraciones: la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias;

Requerimientos financieros del sector público: las necesidades de financiamiento para alcanzar los objetivos de las políticas públicas tanto del Gobierno Federal y las entidades del sector público federal, como de las entidades del sector privado y social que actúan por cuenta del Gobierno Federal;

Responsabilidad Hacendaria: la observancia de los principios y las disposiciones de esta Ley, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión;

Saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público: los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos;

Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

Transferencias: las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el

déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;

Transparencia: las acciones que permiten garantizar el acceso de toda persona, del Congreso de la Unión y de las instancias fiscalizadoras competentes sobre las materias que son objeto del presente Reglamento, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Tribunales administrativos: Los órganos conformados con tal carácter en las leyes federales, tales como el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y los Tribunales Agrarios;

Unidades de administración: los órganos o unidades administrativas de los ejecutores de gasto, establecidos en los términos de sus respectivas leyes orgánicas, encargados de desempeñar las funciones a que se refiere el último párrafo del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

Unidad responsable: al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
www.cefp.gob.mx

Director General: Mtro. Edgar Díaz Garcilazo

Director de área: Lic. Ariel Ricárdez Galindo

Elaboró: Lic. Cecilia Reyes Montes